

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 23 de Noviembre de 2020

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

NUM: 8500/ VISTOS:

1. Ordinario N°3156 de fecha 13 de Noviembre del 2020, de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud, a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorizar no renovación de la contratación por 22 horas semanales, del Sr. José Aris Miranda, ingresó el 11 de Abril del 2018 a la fecha;
2. Informe Fundado emitido por Encargadas del Cecosf Maria Ernestina Fernández Marciel (Ruta Norte) y Cecosf Sta. Teresita, de fecha 13 de Noviembre del 2020, para la no renovación de contrato de 22 horas semanales de José Aris Miranda, Cédula de Identidad N° 17.120.330-9;

I.- Competencias Técnicas:

Atención y trato al usuario(a) externo(a), Preparación y conocimientos, Calidad del trabajo, Eficacia y eficiencia, Capacidad innovadora, Liderazgo y motivación, Desarrollo técnico y profesional, Iniciativa y responsabilidad, Integración y trabajo en equipo, Asertividad.

Durante el tiempo de desempeño funcionario no propuso, ni ejecutó actividades referentes a la salud mental de la comunidad, solo desarrolla sus actividades agendadas en box clínico.

Durante el tiempo de pandemia, se evidencia el seguimiento escaso de la población bajo control, en el programa de salud mental en Cecosf Ruta Norte y Sta. Teresita. Se revisa tarjetero de Cecosf Sta. Teresita a Fines de Octubre 2020, en donde del total de 120 Usuarios Bajo control del Programa Salud Mental, 81 se encuentran en condición "Pasivo" o "Sin Control", que corresponde al 67,5% de la PBC sin ser atendida.

Del total de depresiones GES (43), hay 32 sin control, es decir el 74,4% de la población que debería haber sido atendida

Se da cuenta mediante reportes de agenda rayen baja productividad en atenciones remotas, en turnos presenciales y teletrabajo (Se adjunta copia de agenda rayen del Cecosf Ruta Norte y reportes diarios Cecosf Sta. Teresita).

Posteriormente en Fase 3 de Pandemia, se instaura modalidad de atención presencial, y mediante reporte de atenciones diarias del funcionario, se evidencia que no se sigue indicación y continúa citando usuarios para atenciones remota.

Luego de conversar con funcionario en Cecosf Sta. Teresita, por su bajo rendimiento y seguimiento pendientes a población bajo control, se evidencia un aumento en las altas de estos usuarios, en donde al azar desde esta jefatura se contacta a usuaria el día 13/11/20, adulta mayor Rut;55154694, Con Diagnostico GES: Depresión, para conocer su situación de salud, en donde esta refiere "Entiendo la situación de pandemia explicada por Psicólogo y me gustaría retomar mis controles de Salud mental en algún momento", siendo dada de alta por Funcionario el día 9/11/20.

II.- Conducta Funcionaria:

Colaboración y Adaptabilidad, Respuesta a la crítica, Puntualidad, asistencia y permanencia, Autonomía, Participación institucional, Cumplimiento de normas e instrucciones, Pulcritud, Confidencialidad y discreción, Respeto a la dignidad de usuario/a, Ciudadanía.

Debe mejorar respuesta a la crítica, y trabajar en esta, para implementar cambios visibles en su área de desempeño.

Debe mejorar puntualidad en la hora de entrada al CECOSF Sta. Teresita, Se adjunta copia Reloj control.

Página 1 de 2

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Control Interno.
 - 2.- Administración.
 - 3.- Dirección del Depto. de Salud.
 - 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
 - 5.- Secretaría Municipal.
 - 6.- Archivo.
- OCS/DMB/VAM/AEB/MCT/CER/jbb

III.- Recomendación

No Recomendado



CRISTINA ARANCIBIA FAUNDEZ
ENCARGADA
CECOSF STA. TERESITA



CRISTINA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
ENCARGADA
CECOSF RUTA NORTE

Quillota, 13 de noviembre de 2020

3. Decreto Alcaldicio N° 5226 de fecha 09 de Mayo del 2018, contratación de plazo fijo desde el 11 de Abril del 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2018, por 11 hrs semanales;
4. Decreto Alcaldicio N° 1652 de fecha 28 de Enero del 2019, contratación de plazo fijo desde el 01 de Enero del 2019 y hasta el 31 de Diciembre del 2019, por 11 hrs semanales;
5. Decreto Alcaldicio N° 10157 de fecha 24 de Septiembre del 2019, contratación de plazo fijo desde el 01 de Septiembre del 2019 y hasta el 31 de Diciembre del 2019, por 11 hrs semanales;
6. Decreto Alcaldicio N° 1271 de fecha 22 de Enero del 2020, contratación de plazo fijo desde el 01 de Enero del 2020 y hasta el 31 de Diciembre del 2020, por 22 hrs semanales;
7. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
8. La Resolución N° 06 del 26 de Marzo del 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **ESTABLÉCESE** que el funcionario José Aris Miranda, Nacionalidad Chilena, cedula de identidad N° 17.120.330-9, Psicólogo, no se le renovará su contrato de 22 horas para el año 2021, fundado en el desempeño insatisfactorio de la funcionaria informado según vistos 2, de modo que su contrato a plazo fijo sólo tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2020.

SEGUNDO **NOTIFÍQUESE** por carta certificada el funcionario ya individualizado, désele copia y déjese constancia de la notificación, según Art 46, Ley N°19880.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Control Interno. 2.- Administración. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
 - 5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
- OCS/DMB/VAM/AEB/MCT/CER/jbb

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

TERCERO **ADOPTÉ** la Dirección del Departamento de Salud, las medidas pertinentes para exacto cumplimiento de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, en SIAPER, Sistema de Información y control del personal de la administración del Estado.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Oscar Calderón Sánchez', is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA' and 'ALCALDE (S)'.

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.- Control Interno. 2.- Administración. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/MCT/CER/jbb